

ACTA 30-2020

Acta de la sesión ordinaria número treinta del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el diez de diciembre de dos mil veinte, a las nueve horas, de manera bimodal, una parte virtual en la plataforma de Zoom y otra parte presencial; dirigida y convocada por el presidente del Consejo Universitario, en el Auditorio de la Sede Regional de Atenas.

MIEMBROS TITULARES PRESENTES

Emmanuel González Alvarado,	Rector (Preside).
William Rojas Meléndez,	Decano, Sede Central.
Luis R. Rivera Gutiérrez,	Decano, Sede de Guanacaste.
Benhil J. Sánchez Porras,	Decano, Sede San Carlos.
Eduardo Barrantes Guevara,	Decano, Sede de Atenas.
Marvin Campos Montoya,	Decano a.i., Sede del Pacífico.
Francisco González Calvo,	Director Ejecutivo, CFPTE.
Kenneth Rodríguez Pérez,	Representante, Sector Docente.
Mario Gómez Gómez,	Representante, Sector Docente.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
David Villalobos Cambronero,	Representante, Sector Administrativo.
Diego Solano Rodríguez,	Representante, Sector Estudiantil.
Grace C. Badilla López,	Representante, Sector Productivo.

MIEMBROS REPRESENTANTES PRESENTES

Luis Diego Argüello Chaves,	Decano Suplente, Sede de Atenas.
Eric William Herrera Molina,	Representante Suplente, Sector Docente.
José Francisco Soto Morera,	Representante Suplente, Sector Docente.
Yilania Solís Abarca,	Representante Suplente, Estudiantil.

VICERRECTORES Y VICERRECTORAS

Guillermo Hurtado Cam,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
José Matarrita Sánchez,	Vicerrector de Docencia.
Noelia Madrigal Barrantes,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Carlos Salas León,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de Administración Universitaria con Rango de Vicerrectora.

INVITADOS E INVITADAS

Jhonatan Morales Herrera,	Director General de Asuntos Jurídicos.
Alexander Rodríguez Quesada,	Director de Planificación Universitaria.
Wendy León Sánchez,	Coordinadora de Control Interno.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Luis Rojas Montealegre,
Mario Alberto Duran Varela,

Coordinador del Área de Ciencias Básicas.
Coordinador General, de la Carrera de
Ingeniería Electrónica

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Fernando A. Villalobos Chacón,
Francisco Llobet Rodríguez,
Marlon Cortés Cerdas,
Efrén Rodríguez González,
Eduardo Castro Miranda,

Decano, Sede del Pacífico.
Representante, Sector Productivo.
Representante Suplente, Sector Administrativo.
Director Ejecutivo Suplente, CFPTE.
Suplente Representante, Sector Docente.

MIEMBROS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

María Mercedes Rojas Alvarado,
Ingrid Chavarría Montero,
María Magdalena Alfaro Alfaro,
Yisselle Montero Sibaja,

Representante, Sector Estudiantil.
Decana Suplente, Sede de Guanacaste.
Decana Suplente, Sede San Carlos.
Representante Suplente, Sector Productivo.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Edgar Alejandro Solís Moraga
Erika Agüero Ledezma,
Karol Aguilera Arguedas,

Secretario Ejecutivo.
Asistente Administrativa.
Asistente de Actas.

El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 30-2020 y presenta el Orden del Día:

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 29-2020 de la Sesión Ordinaria N° 29, realizada el viernes 4 de diciembre del 2020.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional ante la exclusión educativa en Costa Rica que se ha agravado por la pandemia de la COVID-19. Ref. Transcripción de Acuerdo UNA-SCU-ACUE-290-2020.

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR

Artículo 3. Informe sobre el cambio de Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA DECANATURA DE LA SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS

Artículo 4. Presentación de propuesta sobre extensión de tiempo para la elaboración del plan de mejoras 2020 y autoevaluación de la estrategia metodológica 2021. Ref. DECSSC-496-2020.

CAPÍTULO V. INFORMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 5. Solicitud de prórroga para emitir criterio jurídico según lo instruido mediante el Acuerdo del Consejo Universitario N° 3-25-2020, y conformación de comisión de investigación preliminar. Ref. DGAJ-426-2020.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 6. Presentación de la Metodología de Riesgos Operativos para Reclutamiento, Selección e Inducción (DGDH). Ref. DPU-363-2020.

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA COMISIÓN DE ARANCELES

Artículo 7. Solicitud de representantes estudiantiles para rebajo de aranceles. Ref. DGAU-768-2020, RECUUTN-030-2020 y Minuta CA-04-2020.

CAPÍTULO VIII. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 8. Solicitud de aprobación para la actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para el Área de Ciencias Básicas. Ref. VDOC-857-2020.

Artículo 9. Solicitud de aprobación para la actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para la carrera de Ingeniería Electrónica. Ref. VDOC-863-2020.

CAPÍTULO IX. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 10. Solicitud de aval para realizar "Modificaciones al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional" e "Inclusión de fechas de Becas y Beneficios Estudiantiles en el Calendario Institucional 2021. Ref. VVE- 448-2020.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. *Aprobación del Acta 29-2020 de la Sesión Ordinaria N° 29, realizada el viernes 4 de diciembre del 2020.*

El señor Rector agradece al señor Eduardo Barrantes Guevara, Decano de la Sede Regional de Atenas, por recibirlos de una excelente manera.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Al no existir modificaciones u observaciones sobre el Acta 29-2020 de parte de los miembros del Consejo Universitario, el señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-30-2020: “Aprobar el Acta 29-2020 de la Sesión Ordinaria N° 29, realizada el viernes 4 de diciembre del 2020”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional ante la exclusión educativa en Costa Rica que se ha agravado por la pandemia de la COVID-19. Ref. Transcripción de Acuerdo UNA-SCU-ACUE-290-2020.

El señor Emmanuel González Alvarado y los miembros del Consejo Universitario no hacen comentarios sobre el tema. **SE TIENE POR RECIBIDA, SE CONOCE Y SE TOMA NOTA DE LA CORRESPONDENCIA.**

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR

Artículo 3. Informe sobre el cambio de Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

El señor Rector informa que, él y algunos de los miembros de este Órgano Colegiado estuvieron presente en la sesión solemne que se realizó el martes 08 de diciembre de 2020, en el Auditorio de la Universidad Nacional (UNA); y que, efectivamente el señor Francisco González Alvarado, Rector de la UNA, asumió formalmente la Presidencia de CONARE.

Añade que, fue un acto muy lúcido, con un compromiso ante la defensa de las universidades públicas y la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) como un sistema. El tema del FEES ha generado polémica entre los diferentes medios de comunicación y destaca que es exclusivamente de las universidades públicas; menciona el señor Rector.

Puesto que el tema del FEES se está tratando con mucha prudencia a lo interno de las universidades públicas, el señor González Alvarado comenta que, han dejado fuera toda participación e influencia de los medios de comunicación nacionales. Informa que, las sesiones de Rectores de CONARE se reanudarán en la tercera semana del mes de enero de dos mil veintiunos, esto por los diversos horarios vacacionales que tienen las universidades públicas. **SE TIENE POR RECIBIDO, SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA DECANATURA DE LA SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS

Artículo 4. Presentación de propuesta sobre extensión de tiempo para la elaboración del plan de mejoras 2020 y autoevaluación de la estrategia metodológica 2021. Ref. DECSSC-496-2020.

Al no estar presente el señor Benhil Sánchez Porrás, Decano de la Sede Regional de San Carlos quien es el proponente del tema, el señor Edgar Alejandro Solís Moraga le solicita al señor Alexander Rodríguez Quesada, Director de Planificación Universitaria, realizar una explicación sobre el tema.

El señor Alexander Rodríguez Quesada comenta que, esta solicitud surge a raíz de un acuerdo en una reunión que los señores Sánchez Porrás, González Alvarado y los demás Decanos tuvieron con la Dirección de Planificación Universitaria. Explica que, el plan de mejora del año 2020, debía ser ejecutado en ese mismo año, pero por los problemas que se han presentado por la pandemia del COVID-19, esto no se ha realizado tal y como se propuso.

Por lo todo lo expuesto, es que el señor Sánchez Porrás solicita que el cumplimiento del plan de mejora del año 2020 de la Sede Regional de San Carlos se prorrogue hasta junio del año siguiente; esto con el fin que las instancias tengan un tiempo prudencial para culminar las propuestas que se plantearon.

El señor Rodríguez Quesada menciona que, a nivel de la Dirección de Planificación Universitaria no existe algún problema en otorgar el plazo solicitado, pero si debe existir un acuerdo por parte del Consejo Universitario donde se indique y apruebe lo requerido por la Sede Regional de San Carlos.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-30-2020: “Conocer la propuesta sobre extensión de tiempo para la elaboración del plan de mejoras 2020 y autoevaluación de la estrategia metodológica 2021, trasladado por la Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, mediante oficio DECSSC-496-2020, en el siguiente orden:

A. Aprobar la solicitud de extensión de tiempo para el cumplimiento de la elaboración de Autoevaluación del Plan de Mejoras 2020, en los términos expuestos en el oficio DECSSC-496-2020, de esta forma ampliando el plazo para la fecha 30 de junio del año 2021, esto a fin de que en dicha data se cumpla lo requerido y se efectúe la autoevaluación del Plan de Mejoras del 2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

**B. Se instruye a la Dirección de Planificación Universitaria para que proceda a tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa".
ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

CAPÍTULO V. INFORMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 5. Solicitud de prórroga para emitir criterio jurídico según lo instruido mediante el Acuerdo del Consejo Universitario N° 3-25-2020, y conformación de comisión de investigación preliminar. Ref. DGAJ-426-2020.

El señor Jhonatan Morales Herrera indica que, como parte de las acciones realizadas para cumplir el acuerdo 3-25-2020, se les asignó la tarea a los señores Óscar Carrillo Baltodano y Carrillo Baltodano y a él indagar un poco más sobre el tema. Por eso, es que el Área Jurídica de la UTN está solicitando un poco más de tiempo para presentar el criterio jurídico solicitado.

Al analizar los documentos relativos al tema, es necesario verificar ¿qué abarcan? y ¿cuál es la finalidad de cada documento?; ya que no es solamente estudiar la legalidad del acto, también deben contemplar los antecedentes y comunicaciones que se dieron sobre el tema, así como realizar entrevistas a las personas que tuvieron alguna relación. Además, las instituciones externas a la UTN que se deben consultar, están casi en cierre por las celebraciones propias de la temporada.

Explica que, la solicitud de plazo para entregar el informe jurídico obedece también a que la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de los años se mantiene con la misma cantidad de personas colaboradas, pero la cantidad de trabajo ha aumentado según ha crecido la UTN; por lo que también añade que, faltan manos para darle rapidez a las gestiones solicitadas.

Sobre el pago de vacaciones acumuladas a personas servidoras de la UTN, el señor Morales Herrera comenta que, las autoridades universitarias no tomaron acciones previsoras, pues existen servidores que tiene muchos periodos sin gozar de descanso, y que esto hace que el presupuesto de la UTN se deba designar a cancelar estos periodos, en algunos casos.

Explica que, al conocer que existen personas colaboradoras que tiene años sin gozar de vacaciones, surge la pregunta de ¿qué pasa con esta persona que ha trabajado de forma lineal por años? La interrogante anterior, expone a la UTN a una demanda ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica (MTSS).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Como Director General de Asuntos Jurídicos y sobre todo como funcionario de la UTN, desea hacer una llamada de atención a las autoridades universitarias para tomar medidas de prevención y directas al respecto, porque el asunto puede volverse insostenible en materia presupuestaria y hasta caótico para la universidad.

Para dar respuesta a lo solicitado en el Acuerdo del Consejo Universitario N° 3-25-2020; el señor Morales Herrera sugiere primero crear una comisión con facultades investigadoras para solicitar los documentos de las notificaciones y hechos a los departamentos para indagar a profundidad las gestiones realizadas por la Rectoría Universitaria entre el primero de mayo al 30 de junio del presente año. Y, solicita una prórroga de tiempo tanto para la conformación de la comisión como para realizar las investigaciones necesarias del tema.

AL SER LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR BENHIL SÁNCHEZ PORRAS Y EL SEÑOR GUILLERMO HURTADO CAM SE INCORPORAN A LA PRESENTE SESIÓN.

Para ampliar sobre lo expuesto por el señor Jhonatan Morales Herrera, el señor Emmanuel González Alvarado se refiere a la orden que giró la Rectoría actual para que el pago de vacaciones a personas pronto a jubilarse no se diera más; ya que es injustificable que a una persona le paguen ciento veinte días (120) de vacaciones, por mencionar un número.

Comenta sobre la consulta que realizó la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Técnica Nacional (UTRAUTN) sobre el pago que se le hicieron a cuatro (4) funcionarios por ochenta millones de colones (₡80,000,000.00), por pago de vacaciones acumuladas; este es un tema que, según el señor González Alvarado, se debe ampliar, porque ¿cuáles son las razones para que esas vacaciones no se disfrutaran como debe ser o se postergaran tanto que tuvieron que ser canceladas?

También advierte que, se creó una comisión para que investigue sobre este caso (el pago de sumas elevadas por acumulación de vacaciones), se apliquen medidas disciplinarias, si así lo requieren; y para que genere medidas preventivas sobre el goce de vacaciones de funcionarios.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-30-2020: “Conocer la solicitud de prórroga para emitir criterio jurídico según lo instruido mediante el Acuerdo del Consejo Universitario N° 3-25-2020, trasladado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DGAJ-426-2020, en el siguiente orden:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

A. Aprobar la solicitud de prórroga de plazo para el cumplimiento de lo instruido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Acuerdo 3 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 25-2020, celebrada el jueves 29 de octubre de 2020, a las nueve horas, según Artículo 8, que indica:

ACUERDO 3-25-2020: *“Trasladar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el oficio DGDH-1653-2020, emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, referido a la disposición tomada por el Consejo Universitario mediante Acuerdo N° 3-07-2020, para que proceda como corresponda, y rinda un criterio jurídico debidamente fundamentado ante este Consejo Universitario sobre dicho asunto, basado en los siguientes puntos:*

1. *Se dictamine de forma sustentada y pormenorizada la legalidad de las acciones realizadas por la Rectoría entre el 1 de mayo del 2020 y el 30 de junio del 2020, relacionadas con el nombramiento en propiedad del señor Marcelo Prieto Jiménez y la expectativa de permiso sin goce de salario otorgado a esta persona, todo lo anterior, en atención a la relación de hechos contenida en el oficio DGDH-1653-2020, emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.*

Lo anterior, deberá ser rendido ante esta Autoridad en el plazo de UN MES, para ser conocido en la Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado por celebrarse 26 de noviembre del 2020”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Se extiende el plazo para la data en que se celebre la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Universitario por realizarse el mes de enero del año 2021, la cual será debidamente convocada como corresponda.

B. Conformar una Comisión de Investigación Preliminar compuesta por las siguientes personas:

- I. **Oscar Carrillo Baltodano, como Coordinador de esta Comisión.**
- II. **José Pablo Arguedas Alfaro, como Técnico en el Área de Desarrollo Humano.**
- III. **Danny Rojas Loaiza, Director de Gestión Administrativa, Sede Central.**

La Comisión deberá emitir un informe sobre lo siguiente:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Se dictamine de forma sustentada y pormenorizada la legalidad de las acciones realizadas por la Rectoría entre el 1 de mayo del 2020 y el 30 de junio del 2020, relacionadas con el nombramiento en propiedad del señor Marcelo Prieto Jiménez y la expectativa de permiso sin goce de salario otorgado a esta persona, todo lo anterior, en atención a la relación de hechos contenida en el oficio DGDH-1653-2020, emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

El informe deberá ser rendido en conjunto con la Dirección de General de Asuntos Jurídicos en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Universitario por realizarse el mes de enero del año 2021, la cual será debidamente convocada como corresponda.

C. Se instruye a la Rectoría para que proceda a tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa". **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 6. Presentación de la Metodología de Riesgos Operativos para Reclutamiento, Selección e Inducción (DGDH). Ref. DPU-363-2020.

El señor Alexander Rodríguez Quesada hace una introducción sobre la presentación de la Metodología de Riesgos Operativos para Reclutamiento, Selección e Inducción; menciona que, esta metodología está relacionada con el informe de auditoría que realizó la Contraloría General de la República (CGR) en el mes de noviembre del presente año.

La Dirección de Planificación Universitaria con este documento atiende los señalamientos que la CGR hizo, posteriormente se realizará una reunión con las personas responsables del proceso para trabajar de forma coordinada, pero es necesario contar con la aprobación de este Órgano Colegiado para seguir con la gestión.

La señora Wendy León Sánchez es la encargada de realizar la presentación de la metodología, y se apoya en una presentación de power point.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Metodología de Riesgos Operativos para el Área de Reclutamiento, Selección e Inducción de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano

Riesgos Operativos

**Informe DEFOE - SOC - IF -09 –
2020 de la CGR**

- Acatamiento de la disposición 4.6
- Instancias involucradas: DGDH-DPU
- Identificación de riesgos al proceso de Reclutamiento, Selección e Inducción

Sobre la disposición 4.6, la señora León Sánchez explica que, en ese punto la CGR indica cuál es la responsabilidad del Área de Control Interno para subsanar todas las falencias (*Sig. Error que se comete al afirmar o asegurar cierta cosa.*) que han existido de la no identificación de riesgos operativos.

Y agrega que, la CGR dio un plazo muy corto para realizar la tarea asignada, por eso la premura por realizar la presentación del trabajo. Menciona que, para el 31 de enero de 2021, se debe contar con la metodología aprobada por el Consejo Universitario, las personas capacitadas, la valoración de riesgos -que no es un proceso difícil-, pero si debe llevar todo un acompañamiento, revisión y definición de los riesgos de parte del Área de Planificación Universitaria.

Luego de realizar todas las gestiones mencionadas, se deben plantear las medidas, incluirlas en el sistema y finalmente que estén dispuestas para culminar con la tarea.

Objetivo General

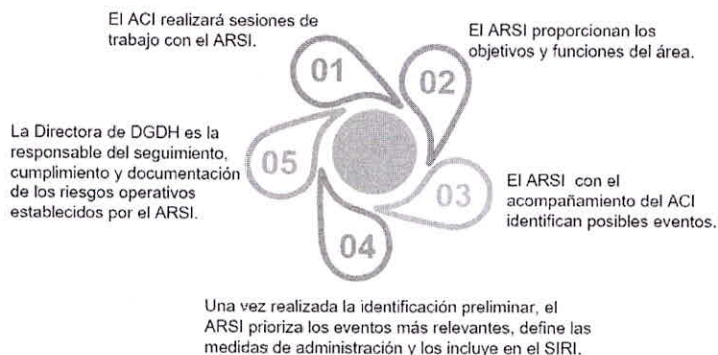
Sistematizar los riesgos referentes al proceso de Reclutamiento, Selección e Inducción de la DGDH, así como, sus medidas de mitigación, con el fin de coadyuvar al aseguramiento de los objetivos institucionales.

La señora León Sánchez añade que, al cumplir el objetivo general, se lograría, a través de las medidas de administración, mitigar mejor el riesgo, que el posible evento que se visualiza en el horizonte, no se llegue a materializar; y por consiguiente, no perjudiquen los objetivos institucionales.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Metodología



A la señora Wendy León Sánchez le parece propio señalar el elemento de la corrupción, porque es uno de los aspectos que el informe de la CGR recalca que se debe valorar, ya que aparte del proceso de compras en todo el Estado, el siguiente proceso que se ve afectado por un tema de corrupción es todo el proceso de reclutamiento y selección.

Por lo anterior expuesto, es que la Dirección de Planificación Universitaria se enfocará en este componente para analizarlo y así ver las diferentes aristas que pueda tener para identificar cualquier problema o evento que pueda suceder en caso de materializarse un riesgo de ese tipo.

Comunicación de los riesgos

Presentar el Informe de Riesgos Operativos al
Consejo Universitario para su aprobación

Divulgarlo a la comunidad universitaria

Remitirlo a la CGR

El señor Alexander Rodríguez Quesada desea recalcar el seguimiento que se le ha dado a este proceso de auditoría de parte de la CGR desde la Dirección de Planificación Universitaria, para cumplir con todas las disposiciones que solicitan.

No omita mencionar que, esta disposición es una de las más urgentes por cumplir por las fechas asignadas a cada tarea, que en su momento la señora Miriam Boza Ferreto, Directora de Gestión de Desarrollo Humano, deberá solicitar la aprobación de funciones, objetivos y demás de las áreas de gestión de la Dirección que dirige, y que, forman parte de las observaciones que se arrojan en el informe de la CGR.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

El señor Rodríguez Quesada avisa que, para llevar a buen puerto todo este proceso, la Dirección de Planificación Universitaria mantendrá una buena comunicación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, el Área de Reclutamientos, Selección e Inducción, y la Rectoría, ya que el señor González Alvarado tiene algunas responsabilidades que cumplir sobre el tema.

Agrega que, las aprobaciones oportunas de parte del Consejo Universitario siempre serán necesarias para cumplir con los plazos establecidos por la CGR sobre el informe.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-30-2020: “Conocer la propuesta de Metodología de Riesgos Operativos para Reclutamiento, Selección e Inducción (DGDH), trasladado por la Dirección De Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-363-2020, en el siguiente orden:

A. Dar por recibido y aprobar la Metodología para la Valoración de Riesgos en el Área de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad Técnica Nacional, en los términos expuestos en anexo del mismo nombre trasladado mediante el oficio DPU-363-2020, esto para su debida implementación por parte de las instancias administrativas correspondientes.

B. Se instruye a la Dirección de Planificación Universitaria para que proceda a tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa”.
ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA COMISIÓN DE ARANCELES

Artículo 7. Solicitud de representantes estudiantiles para rebajo de aranceles. Ref. DGAU-768-2020, RECUUTN-030-2020 y Minuta CA-04-2020.

La señora Doris Aguilar Sancho explica que, como Coordinadora de la Comisión de Aranceles, recibió una nota de parte de los representantes estudiantiles solicitando que se disminuyan algunos aranceles que ya están aprobados para el año 2021.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

En la reunión que la Comisión realizó el pasado siete de diciembre; se informó que los montos de aranceles y presupuesto para el año 2021 ya están aprobados por este Consejo Universitario, por esa razón no se puede hacer algún cambio.

La señora Aguilar Sancho manifiesta que, a lo interno de la Comisión se hizo una revisión del monto de los aranceles y, si bien estos no han sufrido incrementos, también se planteó que son para cubrir las becas estudiantiles. Agrega que, en el documento DGAU-768-2020, se informa el por qué no se pueden hacer modificaciones a los aranceles, pero se le solicita a la Rectoría analizar bien el tema para considerar si es posible que se realicen cambios en el futuro, tomando en cuenta las posibilidades financieras que la UTN tenga.

Le parece que, muchos funcionarios de la UTN no se han dado cuenta todavía todos los sacrificios que ha realizado la administración, que para el año 2021 la UTN tendrá un cinco por ciento (5%) menos en el presupuesto, todas las gestiones realizadas el señor Rector las ha comunicado en los diversos foros y mensajes enviados a la Comunidad de la UTN.

La señora Aguilar Sancho comenta que, la administración difundirá un documento informativo donde se explicarán todas las gestiones y ajustes realizados para que la UTN opere el próximo año con menos ingresos.

El señor Diego Solano Rodríguez informa que, por la pandemia del COVID-19 los estudiantes se han visto afectados y hasta el momento no se han realizado ajustes en los aranceles de la UTN; los estudiantes actualmente necesitan ayuda para realizar la nueva matrícula del año 2021 (rebajo en el pago de aranceles).

Debido a lo antes expuesto es que, la representación estudiantil hace una propuesta a la Comisión de Aranceles para que se rebajen los rubros. Menciona que, como lo explicó la señora Aguilar Sancho, la situación del presupuesto es compleja, sin embargo, en la sesión CA-04-2020 se conversan dos (2) líneas importantes.

El señor Solano Rodríguez indica que, la primera es solicitar al Consejo Universitario realizar un análisis para valorar en el segundo o tercer cuatrimestre del año 2021 (II o III) alguna rebaja en el precio de los aranceles. Revela que, existe un recelo en la comunidad estudiantil porque no se les ha atendido bien en la parte de costos, pues otras universidades tienen mejores precios que la UTN.

También agrega que, es cuestionable que a los estudiantes de la UTN se les haya cobrado el monto total de los gastos de graduación y estas se realizaran de forma virtual. El señor Solano Rodríguez apoya la idea de confeccionar alguna infografía para dar a conocer de manera integral todas las gestiones que ha realizado la administración de la UTN en todo lo que se refiere a la sostenibilidad financiera.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga aclara que, esta solicitud de rebaja en los aranceles la hace propiamente la Comisión de Aranceles UTN que en su efecto fue nombrada; y que, es a la Dirección General de la Administración Universitaria a la que le corresponde trasladar el tema al Consejo Universitario.

Por otra parte, el señor Solís Moraga recuerda que, los documentos de las sesiones de este Órgano Colegiado están disponibles en la carpeta compartida según el Orden del Día para su conocimiento. Advierte que, los temas que siguen son complejos, como el Manual de Atinencias y el tema de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-30-2020: “Conocer la solicitud de los representantes estudiantiles para el rebajo de aranceles, trasladado por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficios DGAU-768-2020, RECUUTN-030-2020 y Minuta CA-04-2020, en el siguiente orden:

A. Acoger las recomendaciones de la Comisión de Aranceles según los acuerdos tomados en la sesión CA-04-2020, celebrada el siete de diciembre del dos mil veinte, y trasladada mediante el oficio DGAU-768-2020, de la forma que a continuación se indica:

I. Instruir a la Rectoría para que realice un análisis exhaustivo de la solicitud de rebajo de aranceles contenida en el oficio RECUUTN-030-2020, planteada por la Representación Estudiantil, para que así se valore la posibilidad de implementar la misma para el II o III Cuatrimestre 2021, con base en la situación financiera de la Universidad.

II. Instruir a la Rectoría para que elabore un informe de carácter oficial sobre todas las medidas presupuestarias que se han tomado en aras de enfrentar la crisis financiera actual que se suscita a nivel institucional, el cual deberá ser informado a la Comunidad Universitaria por los medios oficiales de la Universidad Técnica Nacional.

B. Se instruye a la Rectoría para que proceda a tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa”. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

CAPÍTULO VIII. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 8. Solicitud de aprobación para la actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para el Área de Ciencias Básicas. Ref. VDOC-857-2020.

El señor José Matarrita Sánchez informa que, el señor Luis Rojas Montealegre es el encargado de explicar sobre la actualización al Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para el Área de Ciencias Básicas.

El señor Luis Rojas Montealegre comenta que, la petición de la Comisión Asesora de Ciencias Básicas es incluir dentro de las atinencias la profesión de oceanología. Menciona que, no se debe confundir oceanología con oceanografía, pues son dos términos (2) muy diferentes. Explica que, la oceanología estudia todo lo que es el océano, desde todo punto de vista, físico, químico y hasta biológico; y la oceanografía es más que todo el estudio desde un punto de vista gráfico.

El señor Rojas Montealegre señala que, la carrera de oceanología no se imparte en Costa Rica; y que, en el país existen alrededor de cinco especialistas (5) en esa rama. Uno de esos especialistas trabaja desde hace varios años en la UTN, en el Área de Ciencias Básicas, colabora en los cursos de física y química.

Añade que, en una revisión que la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano realizó al Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para el Área de Ciencias Básicas, se detectó que la especialidad no está incluida en dicho Manual, por lo que sugirieron realizar la gestión para incluirla.

El señor David Villalobos Cambronerero comenta que, no le caben dudas que la carrera nombrada por el señor Rojas Montealegre sea muy atinente a la especialidad a la que se desea ligar. Sin embargo, menciona que, en los documentos compartidos sobre el tema, no encontró el estudio respectivo que debió realizar el Área de Análisis Ocupacional para fundamentar la solicitud.

Recuerda que, en sesiones anteriores, este Órgano Colegiado tuvo algunos problemas por aprobar cambios en manuales de atinencias de maneras incorrectas. Solicita que, el señor Jhonatan Morales Herrera se refiera al tema para que quede más claro.

El señor Luis Rojas Montealegre indica que, en el oficio CB-045-2020 que se envía desde el mes septiembre del presente año, a la Vicerrectoría de Docencia solicitando el cambio en el manual, se da copia a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano. Agrega que, en algún punto el documento se traspapeló, por lo que gracias a una consulta que él hizo, se reactivó el asunto.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Avisa que, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano está enterada del tema, si no ha realizado el trabajo respectivo no tiene él la respuesta a la consulta del señor Villalobos Cambroner.

La señora Doris Aguilar Sancho desea aclarar que, existen dos (2) manuales de atinencias, uno para el área administrativa y otro para el área académica. Y que, en el último caso, los estudios están respaldados por el Departamento de Gestión y Evaluación Curricular; siendo que, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano ya había manifestado que no cuenta con el personal capacitado para este análisis.

Instruye que, los cambios en los manuales de atinencias académicas, cuando son atinencias académicas o docentes, estos se realizan desde la Vicerrectoría de Docencia con el respaldo del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular; y que, desde ahí es donde está basado todo este estudio. Para los cambios en el manual del área administrativa, sí debe llevar el estudio del Área de Análisis Ocupacional.

El señor David Villalobos Cambroner concluye diciendo que, de igual forma, no existe el debido análisis del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular para fundamentar técnicamente esta solicitud de cambio.

El señor José Matarrita Sánchez refuerza lo explicado por la señora Doris Aguilar Sancho y propone solicitar el debido análisis y presentar el tema en otra sesión.

El señor Emmanuel González Alvarado sugiere postergar el tema para la próxima sesión y que el Departamento de Gestión y Evaluación Curricular emita un criterio sobre el asunto para la debida aprobación.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga menciona que, el Artículo 9 de esta sesión es parecido a este, pues es una solicitud de aprobación para la actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para la carrera de Ingeniería Electrónica; por lo que le consulta al señor Rector si, ¿los temas se postergan para la siguiente sesión con los documentos de apoyo del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular?

Al señor González Alvarado le parece que, es lo más oportuno, según lo que plantea el señor David Villalobos Cambroner, solicitar el documento de fundamento y postergar los temas para la siguiente sesión del Consejo Universitario.

Al señor Luis Rojas Montealegre le preocupa que, en la oferta académica se está tomada en cuenta los cursos que imparte el especialista en oceanología antes mencionado; y posponer el tema puede ocasionar atrasos en contratación y programación de cursos. Informa que, el Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para el Área de Ciencias Básicas es un manual base y que no cuenta con todas las profesiones o especialidades que existen en el planeta.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Agrega que, el procedimiento para cambios o inclusión de profesiones le corresponde a la parte técnica de la carrera; y que, debe contar con el criterio de la Vicerrectoría de Docencia para trasladar al Consejo Universitario para su aprobación. Por lo que le parece importante resaltar que, el documento de fundamento solicitado no está incluido en ningún procedimiento.

Respetuosamente, el señor Rojas Montealegre solicita a los miembros del Consejo Universitario seguir adelante con la aprobación de esta propuesta de cambio en el Manual de Atinencias, con base a lo que está normado actualmente.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga entera que, solo los miembros del Consejo Universitario tienen voz y voto en las sesiones; y los invitados solamente deben intervenir para efectos de exposición de los temas y realizar respuesta a consultas. Le informa al señor Rojas Montealegre que, todo lo expresado quedará en actas, pero que la decisión final recae directamente en los miembros de este Órgano Colegiado.

El señor José Matarrita Sánchez anota en el chat de la plataforma Zoom lo siguiente: "El criterio especializado lo brindan los expertos del área respectiva. Lo que dicte VDOC y Gestión Curricular es básicamente una formalidad de naturaleza general sobre la pertinencia de la propuesta."

El señor Emmanuel González Alvarado indica que, el tema no se va a atrasar más, que se verá en la próxima sesión que será el 16 de diciembre de 2020. Y añade que, lo oportuno es que el señor José Matarrita Sánchez emita un criterio basado en lo referido por el Departamento de Gestión y Evaluación Curricular. **SE TIENE POR RECIBIDO, SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.**

Artículo 9. Solicitud de aprobación para la actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para la carrera de Ingeniería Electrónica. Ref. VDOC-863-2020.

Según lo antes acordado, el tema se pospone para la siguiente sesión. El señor Rector somete a votación y aprobación lo siguiente:

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-30-2020: "Posponer el conocimiento de la "Solicitud de aprobación para la actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para el Área de Ciencias Básicas" y "Solicitud de aprobación para la actualización del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes para la carrera de Ingeniería Electrónica", trasladadas mediante oficios VDOC-857-2020 y VDOC-863-2020, respectivamente, esto para ser conocidas en Sesión Ordinaria 31-2020". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

CAPÍTULO IX. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 10. Solicitud de aval para realizar “Modificaciones al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional” e “Inclusión de fechas de Becas y Beneficios Estudiantiles en el Calendario Institucional 2021. Ref. VVE-448-2020.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga informa que, este Artículo se verá en dos (2) fases, una que será los cambios al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles, y el otro será la inclusión de fechas en el Calendario Institucional para el año 2021; esto con el fin de tomar los acuerdos tal cual son.

La señora Noelia Madrigal Barrantes comenta sobre la situación crítica financiera que vive tanto el país como la Universidad Técnica Nacional; y que esto ha hecho que la institución deba reorganizar las condiciones de las becas de la población estudiantil que va a ingresar a la universidad en el mes de enero del año 2021 por primera vez.

Reseña sobre las gestiones realizadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para realizar los cambios a los Reglamentos; destaca que estas son propuestas temporales y adecuadas a lo que este momento está viviendo la UTN a nivel presupuestario y lo que puede ofrecer. Agrega que, las condiciones de los estudiantes regulares seguirán iguales; y que, todos los cambios están expuestos en el documento VVE-448-2020 que todos los miembros presentes tienen en su poder.

La señora Madrigal Barrantes les solicita a los miembros del Consejo Universitario el respaldo de aprobación a este tema para cooperar con el proceso de solicitud de becas y no perturbar más el presupuesto de la universidad.

El señor Diego Solano Rodríguez comprende el problema financiero que tiene la UTN y la buena voluntad de realizar ajustes que de alguna manera se hacen para equilibrar el presupuesto de la universidad. Considera que, hacer más ajustes para la población de nuevo ingreso, sumando a la situación actual del país es algo complicado.

Sobre los cambios expuestos por la señora Madrigal Barrantes al Reglamento, el señor Solano Rodríguez manifiesta que, su voto ante el tema será negativo, a pesar de que es muy probable que algunos miembros lo voten en positivo y por mayoría. Agradece a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil por los ajustes realizados, que fueron señalados por él y que son más equilibrados que los que anteriormente estaban propuestos.

El señor Solano Rodríguez considera que, los plazos para los transitorios son muy extensos, sugiere que se manejen de forma anual para analizar si existe contenido presupuestario, y así haya mayor acceso para los estudiantes. Sobre los otros transitorios, comenta que solo hay cobertura para los estudiantes de diplomado.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Expresa que, es difícil apoyar cambios que van a afectar a personas que van a terminar un diplomado, que no pueden seguir costeadando estudios si no van a tener un trabajo; y añade que, no existe claridad en el Sistema de Intermediación de Empleo que maneja la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, entre otros aspectos que no deberían aprobarse.

La señora Noelia Madrigal Barrantes menciona que, contó con el apoyo del señor Diego Solano Rodríguez y la señora María Mercedes Rojas Alvarado para revisión de esta propuesta; y desea aclarar que, estos cambios obedecen a una condición en la que se debe entender que se están estipulando de manera temporal, y que en el caso que la UTN pueda derogar estos cambios y transitorios, se volvería a la normalidad en el futuro. Añade que, es difícil implementar cambios en épocas de crisis, pero la crisis económica tocó a la universidad, además se trata de posibilidades e imposibilidad sujetas a condiciones presupuestarias.

La señora Madrigal Barrantes le aclara al señor Francisco González Calvo que, las becas se van a seguir asignando solo a estudiantes de diplomado; y recalca que, esta medida es temporal y está claramente explicada en los transitorios del documento compartido.

Sobre lo expresado por la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, el señor González Calvo comenta que él tiene un problema y que va a salvar su voto, porque muchos de los estudiantes que acuden al Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) provienen de algunos diplomados que no tienen bachillerato y son personas que necesitan de una beca para seguir con sus estudios.

Por lo antes mencionado, apoya lo que manifestado por el señor Diego Solano Rodríguez, porque percibe un perjuicio inmediato a los estudiantes que deseen ingresar al CFPTE, aunque sea una medida temporal. Por tanto, no votará a favor de esta moción.

El señor Diego Solano Rodríguez informa que, en los cambios propuestos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se elimina el Artículo de la solicitud de prórroga de pago y la vigencia de prórroga de pago, tal y como lo explicó la señora Madrigal Barrantes en algún momento. Entiende que, este tema que le compete a la parte financiera de la universidad, pero cree que se debe incluir en otro reglamento.

Sobre las prórrogas de pago de cuatrimestres, la señora Noelia Madrigal Barrantes comenta que, no se están eliminando como beneficio a los estudiantes, simplemente se está trasladando a la competencia técnica pertinente y se está realizando el debido procedimiento de parte de la Dirección General de la Administración Universitaria.

La señora Doris Aguilar Sancho explica algunos aspectos importantes sobre las prórrogas de pago de los cuatrimestres en la UTN; agrega que, éstos no sufrirán cambios, y que pronto se comunicará un procedimiento sobre la solicitud y aplicación de este beneficio estudiantil.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

El señor Emmanuel González Alvarado desea hacer algunas reflexiones sobre el tema, pues el asunto de las becas estudiantiles es difícil para la UTN, ya que este año la universidad cierra con un presupuesto de seis mil cien millones de colones (C6,100,000,000.00) para estudiantes regulares. Recuerda que, en el año 2021, para sostener en la UTN a los estudiantes regulares se debieron presupuestar cinco mil trescientos cincuenta millones de colones (C5,350,000,000.00); y que, la administración ha realizado grandes esfuerzos, ajustando las remuneraciones y la universidad solo cuenta con presupuesto para cubrir las exoneraciones.

Esta propuesta se ha realizado con el apoyo de los Decanos y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el entendido que, con las nuevas políticas restrictivas, el Gobierno permita utilizar el superávit para que la UTN pueda exonerar becas estudiantiles, menciona el señor González Alvarado. Añade que, si el Gobierno permite a la UTN utilizar esos fondos para aplicar la exoneración, sería un logro muy positivo dentro del Marco presupuestario que la universidad tiene. Como en otras sesiones, menciona que, existen Comisiones que están trabajando en la política de admisión de cupos, en la creación de nuevas carreras, en la oferta académica; y que, se estarán haciendo los ajustes que correspondan.

El señor Emmanuel González Alvarado agrega que, bajo toda esa perspectiva, lo que se tiene es un reglamento transitorio según lo planteado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para los estudiantes de nuevo ingreso, en el entendido que conforme la economía mejora, se pueda proponer una nueva política de becas que permita a la UTN dar lo que se pueda dar, sin desajustar el presupuesto.

Anuncia que, "calidad sin inclusión no funciona"; y que, actualmente no se pueden realizar compras o actualización de equipos para las carreras porque todo el presupuesto es asignado a becas estudiantiles.

El señor Francisco González Calvo anota en el chat de la plataforma Zoom lo siguiente: "Es un transitorio, pero hasta cuándo".

El señor Diego Solano Rodríguez anota en el chat de la plataforma Zoom lo siguiente: "2021-2024. Es por ello que menciono que se puede manejar anualmente".

La señora Noelia Madrigal Barrantes anota en el chat de la plataforma Zoom lo siguiente: "2021-2024, pero los transitorios se derogan o modifican con facilidad cuando corresponda."

El señor Solano Rodríguez, interviene nuevamente y menciona que no está de acuerdo en otros aspectos entre ellos, la suspensión de la beca de ingreso por excelencia académica y la reducción de la beca de honor en un 50%. Hay un retroceso en la cobertura de becas, generando exclusión educativa al sistema de educación superior.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-30-2020: “Solicitud de aval para realizar modificaciones al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional, trasladada mediante oficio VVE-448-2020, emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el siguiente orden:

A. Aprobar la solicitud de modificaciones al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional, en los términos expuestos en el oficio VVE-448-2020, con la finalidad de continuar otorgando las becas en concordancia con la capacidad presupuestaria de la Universidad tal como se establece en el artículo 72 del Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles.

B. Reformar el Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la UTN en el siguiente orden:

I. Modificar el numeral 7, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 7. Cuota de Vida Estudiantil. Los ingresos que se deriven del pago de la Cuota de Vida Estudiantil cobrada en cada matrícula a la persona estudiante, serán destinados a un fondo anual adicional, que será administrado por la Coordinación del Área de Vida Estudiantil de la Sede y cuyo beneficio será devuelto a la población estudiantil mediante ayudas económicas específicas, ayudas económicas específicas asociadas a la carrera matriculada y la realización de proyectos avalados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que busquen el beneficio de la población estudiantil.

En caso de remanentes en esta partida, las Áreas de Vida Estudiantil pueden solicitar el traslado de este presupuesto a otras partidas relacionadas con el sistema de becas o bien asumir pagos de planillas de otras Sedes que no cuenten con el contenido presupuestario para ello, previo análisis y aprobación del Decanato.

II. Modificar el numeral 8, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 8. Comité técnico para el análisis del Presupuesto de Becas y Beneficios Complementarios. Para la presupuestación, control y seguimiento del presupuesto de las becas y los beneficios complementarios y estudiantiles se crea el Comité técnico para el análisis del presupuesto de becas y beneficios complementarios. El Comité es conformado por:

a) La Coordinación del Área de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, quien coordinará este comité.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

- b) Un funcionario de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, designado por la instancia correspondiente.
- c) Un funcionario del área gestión del pago de las planillas de beneficios estudiantiles, designado por la instancia correspondiente.
- d) Los dos representantes estudiantiles titulares ante Consejo Universitario
- e) El comité técnico podrá convocar representantes de otras áreas técnicas según se requiera para el análisis de los casos.

III. Derogar el numeral 9.

IV. Modificar el numeral 10, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 10. Funciones del Comité Técnico para el análisis del Presupuesto de Becas y Beneficios Complementarios. Las funciones del Comité técnico para el análisis del presupuesto de becas y beneficios complementarios son:

- a) Revisar, analizar y emitir criterio mediante informe sobre la propuesta presupuestaria de becas y beneficios (incluyendo la definición de montos mínimos y máximos) presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- b) Presentar un informe cuatrimestral a la Rectoría, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Decanos de Sede y Directores de Centros sobre el comportamiento y ejecución del presupuesto de becas y beneficios complementarios, para ello podrán hacer uso de la información que posea la Dirección de Gestión Financiera y solicitar la que se considere necesaria a las Coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes.
- c) Documentar mediante minutas los acuerdos y recomendaciones correspondientes en cada una de las reuniones.
- d) Otras que solicite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

V. Modificar el numeral 15, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 15. Funciones del Consejo Técnico de Trabajo Social. Las funciones del Consejo son:

- a) Revisión y actualización de los procedimientos del Área de Becas y Beneficios Estudiantiles.
- b) Emitir una recomendación técnica ante la Decanatura que corresponda, sobre las solicitudes de apelaciones de becas o beneficios trasladadas por esta instancia.
- c) Todas las funciones asignadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

VI. Modificar el numeral 16, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 16. Adjudicación de beca, beneficios complementarios y estudiantiles.

El estudio socioeconómico y recomendación técnica para la asignación de las becas socioeconómicas y los beneficios complementarios o estudiantiles, está a cargo de la Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles en las Sedes. Dicha Subárea presenta su recomendación técnica ante la Coordinación del Área de Vida Estudiantil de la Sede.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

En el caso de las becas de estímulo, la Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles verifica el cumplimiento de requisitos dispuestos para cada tipo de beca en la normativa y procedimientos vigentes, con base en la información suministrada por las instancias responsables.

La Coordinación de Vida Estudiantil de la Sede brinda o no su aprobación ante las recomendaciones técnicas, mediante resolución fundada y es la instancia responsable de determinar la adjudicación última de las becas y beneficios con base en criterios administrativos y presupuestarios.

VII. Modificar el numeral 17, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 17. Recursos de revocatoria y apelación. La persona estudiante al que se le deniegue o que no esté de acuerdo con la resolución de beca o beneficio asignado, puede interponer el recurso de revocatoria ante la Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles respectiva, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del momento en que se notificó la resolución correspondiente.

La Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles debe revisar la solicitud y presentar la recomendación técnica ante la Coordinación del Área de Vida Estudiantil, quien debe resolver la revocatoria mediante resolución fundada.

Si el recurso de revocatoria es rechazado, la persona estudiante puede interponer el recurso de apelación en forma escrita y justificada ante la Decanatura, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del momento en que recibe la notificación de la resolución del recurso de revocatoria.

La Decanatura traslada los recursos de apelación al Consejo Técnico de Trabajo Social, para que dicho órgano emita su recomendación técnica al respecto. Dichas recomendaciones son remitidas ante la Decanatura, quien debe resolver la apelación mediante resolución fundada.

Ambos recursos deben ser resueltos en el plazo de 5 días hábiles.

VIII. Modificar el numeral 18, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 18. Responsabilidad de la población estudiantil con beca y beneficios complementarios o con beneficios estudiantiles. En caso de que un estudiante con beca socioeconómica y beneficios complementarios o estudiantiles se retire de la Universidad, sea en periodo de retiro justificado o fuera de este, debe notificar al Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles de inmediato, a fin de que sea excluido del pago de beneficios complementarios. Si el Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles verifica que el estudiante se retiró o desertó de todos los cursos y no

realizó la notificación respectiva, las instancias correspondientes inician el proceso de cobro administrativo correspondiente a fin de que el estudiante reintegre el monto que se le ha depositado.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

IX. Modificar el numeral 21, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 21. Confidencialidad de la información de la solicitud de beca, del expediente de beca y de la persona becada.

Es responsabilidad de las Subáreas de Becas y Beneficios Estudiantiles el resguardo de los expedientes de solicitud de beca y otros beneficios complementarios de las personas estudiantes que solicitan beca, así como, de la información contenida en ellos.

A su vez, se debe resguardar la identidad de los y las estudiantes ante cualquier órgano interno o externo en todos los extremos posibles, salvo aquellos que tengan la competencia legal para solicitar información de esta índole.

Es responsabilidad de la Coordinación del Área de Vida Estudiantil de las Sedes, velar por que se cumplan las disposiciones anteriores.

X. Modificar el numeral 28, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 28. De las condiciones de suspensión de la beca socioeconómica. La suspensión de la beca se otorga por un máximo de cuatro cuatrimestres consecutivos, por una única vez. Para casos de suspensión de beca por situación de salud de la persona estudiante, el período de suspensión podría ampliarse, de acuerdo a la recomendación técnica que emita Trabajo Social con base en el criterio que previamente debe emitir desde el Área de Salud Laboral.

Al matricularse de nuevo, la persona estudiante reanuda el periodo de su beca en las mismas condiciones en que ésta se encontraba al momento de efectuar la suspensión, si realiza su matrícula antes de un año. Si la condición de la suspensión supera el plazo de un año, se debe realizar por parte del Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles, una revaloración de la beca y los beneficios complementarios.

XI. Modificar el numeral 29, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 29. Revaloración de la beca socioeconómica y beneficios estudiantiles por cambio en la situación socioeconómica. La persona estudiante con beca socioeconómica puede solicitar una revaloración de su beca socioeconómica o de cualquier beneficio complementario otorgado, mediante los procesos establecidos y calendarizados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, cuando demuestre que se ha producido un cambio en su condición socioeconómica.

El calendarizar o no el proceso de revaloración es potestad de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en concordancia con la disponibilidad presupuestaria institucional.

Así mismo, es deber de la persona estudiante informar en cualquier momento, un cambio que favorezca su situación socioeconómica, con el fin de revalorar su categoría de beca asignada o beneficios complementarios según corresponda.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

XII. Modificar el numeral 34, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 34. Definición de montos para beneficios complementarios. Es función de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil definir anualmente los montos mínimos y máximos para la adjudicación de los beneficios complementarios.

XIII. Modificar el numeral 59, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 59. Beneficios estudiantiles y beneficios complementarios.

La Universidad Técnica Nacional otorga dos tipos de beneficios:

- a. Beneficios complementarios: incluyen los beneficios de ayuda económica ordinaria, ayuda económica para alimentación, apoyo residencial estudiantil y residencias estudiantiles. Estos beneficios pueden ser solicitados únicamente por las personas estudiantes que gozan de beca socioeconómica.

El beneficio de residencias estudiantiles se asigna conforme a lo estipulado en la normativa vigente. El proceso de asignación de las residencias debe priorizar a la población estudiantil con beca socioeconómica activa.

- b. Beneficios estudiantiles: corresponden a los beneficios de ayuda económica específica y ayuda económica específica asociada a la carrera matriculada. Estos beneficios pueden ser solicitados por cualquier estudiante matriculado en la institución, sujeto al cumplimiento de requisitos y a la disponibilidad presupuestaria.

XIV. Derogar el numeral 60.

XV. Modificar el numeral 61, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 61 — Solicitud de beneficios complementarios. Las solicitudes de los beneficios complementarios a la beca deben efectuarse en el momento de solicitud

de la beca y por medio de los procedimientos definidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Las solicitudes de dichos beneficios no son excluyentes entre sí, a excepción de los de residencias y apoyo residencial estudiantil, que no pueden solicitarse al mismo tiempo por parte de una misma persona. Las adjudicaciones de beneficios complementarios no derivarán en ninguna contraprestación laboral ni social, entre la Universidad y el estudiante.

XVI. Derogar el numeral 62.

XVII. Derogar el numeral 63.

XVIII. Modificar el numeral 65, para que se lea de la siguiente forma:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Artículo 65. Solicitud y adjudicación de la ayuda económica específica. La persona estudiante con beca socioeconómica activa, puede solicitar la ayuda económica específica, para diferentes gastos necesarios para la consecución de sus estudios. También puede realizar esta solicitud la persona estudiante no becada (sin asignación de beca) y la persona estudiante con beca inactiva o vencida; para lo anterior se requiere que se cumpla con alguna de las siguientes condiciones que le impidan sufragar gastos de estudio:

1. Situación de riesgo comprobable
2. Situación imprevisible, de emergencia e inevitable
3. Cualquier otra situación excepcional, tipificada en el procedimiento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En todos los casos, la persona estudiante debe realizar la solicitud de la ayuda económica específica ante el Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles, mediante los procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Estas ayudas son asignadas acorde al presupuesto de Cuota de Vida Estudiantil que sea recaudado en cada una de las Sedes Universitarias.

XIX. Adicionar el TRANSITORIO V, que se debe de leer de la siguiente forma:

TRANSITORIO V. Para las personas estudiantes que soliciten beca socioeconómica a partir del año 2021 y hasta el año 2024, lo estipulado en el artículo 11 de esta normativa, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. La persona estudiante tiene derecho a realizar únicamente solicitud de beca socioeconómica para cubrir de forma parcial o total según corresponda, los aranceles de matrícula. Lo anterior con la excepción de la población estudiantil de la Sede de Atenas, que podrá solicitar el beneficio complementario de Residencias Estudiantiles.
2. Tanto la exoneración como el beneficio de Residencias Estudiantiles de la Sede Atenas, aplican únicamente para el nivel de diplomado.
3. No podrán solicitar beca socioeconómica las personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Contar con un título previo emitido por otra universidad, sea este de pregrado o grado
 - b) Poseer una beca socioeconómica otorgada por una universidad estatal al momento de hacer la solicitud.
 - c) Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional egresados o graduados del nivel de diplomado.
4. El trámite de solicitud de beca socioeconómica, sólo puede realizarse una única vez por persona, a excepción de los siguientes casos:
 - a) Personas que realizan el trámite y la solicitud es denegada.
 - b) Personas que aplican la beca únicamente por un máximo de dos cuatrimestres, retirándose y solicitando admisión a una nueva carrera, una vez que ya ha vencido el periodo de vigencia de su primera beca.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

5. Para realizar el trámite, la persona estudiante debe cumplir con los procedimientos y plazos definidos por las instancias correspondientes según lo dispuesto en este Reglamento. El otorgamiento de las becas socioeconómicas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

6. Esta población podrá hacer solicitud de los beneficios estudiantiles establecidos en este reglamento, sujeto al cumplimiento de requisitos y a la disponibilidad presupuestaria.

XX. Adicionar el TRANSITORIO VI, que se debe de leer de la siguiente forma:

TRANSITORIO VI. Para las personas estudiantes que se les asigne beca socioeconómica a partir del año 2021 y hasta el año 2024, lo estipulado en los artículos 22,23 y 25 de esta normativa, se regirán bajo las siguientes disposiciones:

El periodo de vigencia de la beca socioeconómica se otorga únicamente para el nivel de diplomado y se extiende desde el momento en que le es adjudicado a la persona estudiante y durante un periodo máximo según las siguientes condiciones:

- a) Para las personas estudiantes que cursen planes regulares, la vigencia es por un periodo máximo de seis cuatrimestres consecutivos.
- b) Para las personas estudiantes que cursen los planes dosificados en franja horaria nocturna, la vigencia es por un máximo de nueve cuatrimestres consecutivos.

En el caso de que una persona estudiante solicite la beca socioeconómica en algún cuatrimestre posterior al de su ingreso a la Universidad, se le otorgará por una vigencia máxima de tres cuatrimestres consecutivos o seis cuatrimestres consecutivos para planes dosificados, o hasta la obtención del nivel de diplomado, lo que ocurra primero.

XXI. Adicionar el TRANSITORIO VII, que se debe de leer de la siguiente forma:

TRANSITORIO VII. Para las personas estudiantes que se incorporen por primera vez a los grupos institucionales oficiales de representación estudiantil de cultura, deporte y recreación, a partir del año 2021 y hasta el año 2024, lo estipulado en el artículo 52 de esta normativa, se regirá bajo la siguiente disposición:

A los estudiantes que participen en grupos institucionales oficiales que ostenten la representación, se les otorga la exoneración del 50% del pago de aranceles referidos a créditos. Esta medida aplicará también para el caso de las personas estudiantes que reingresan a los grupos a partir del año 2021 y no se encontraban formando parte de los mismos en el III cuatrimestre 2020.

XXII. Adicionar el TRANSITORIO VIII, que se debe de leer de la siguiente forma:

TRANSITORIO VIII. Para las personas estudiantes que se incorporen por primera vez a los grupos institucionales oficiales de representación estudiantil de cultura, deporte y recreación, a partir del año 2021 y hasta el año 2024, lo estipulado en el artículo 26 de esta normativa, se registrará bajo la siguiente disposición:

Las becas se otorgarán únicamente para el nivel de diplomado y por una vigencia máxima de seis cuatrimestres consecutivos, siempre y cuando el estudiante cumpla los requisitos establecidos en este Reglamento. Esta medida aplicará también para el caso de las personas estudiantes que reingresan a los grupos a partir del año 2021 y no se encontraban formando parte de los mismos en el III cuatrimestre 2020.

XXIII. Adicionar el TRANSITORIO IX, que se debe de leer de la siguiente forma:

TRANSITORIO IX. Para las personas estudiantes que soliciten y se les otorgue beca socioeconómica a partir del año 2021 y hasta el año 2024, lo estipulado en los artículos 40,41,42 de esta normativa, se registrará bajo la siguiente disposición:

Las categorías de becas socioeconómicas son:

Categoría de beca	Porcentaje de exoneración del pago de créditos	Porcentaje de exoneración en el pago de Beneficio de Residencias Estudiantiles
1	20%	No aplica
2	40%	40%
3	60%	60%
4	80%	80%
5	100%	100%

El beneficio de Residencias Estudiantes puede ser solicitado únicamente por estudiantes de la Sede de Atenas.

XXIV. Adicionar el TRANSITORIO X, que se debe de leer de la siguiente forma:

TRANSITORIO X. A partir del año 2021 y hasta el año 2024, se suspende la aplicación de lo estipulado en el artículo 49 sobre la beca de ingreso por excelencia académica.

XXV. Adicionar el TRANSITORIO XI, que se debe de leer de la siguiente forma:

TRANSITORIO XI. A partir del año 2021 y hasta el año 2024, se modifica de manera temporal la aplicación de lo estipulado en el artículo 50 de esta normativa, en su lugar se aplicará de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Artículo 50 —Beca de honor. La beca de honor consiste en la exoneración del 50% total del pago de aranceles referidos a créditos a los tres mejores promedios de cada carrera del nivel de diplomado de cada Sede, quienes además deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Matricular el bloque de materias correspondiente a su nivel, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i) Total de créditos de cada ciclo lectivo correspondientes al plan de estudios de la carrera matriculada.
- ii) Mínimo de 12 créditos de diferentes ciclos lectivos de la Carrera o 10 créditos para el caso de los planes dosificados en franja horaria nocturna.

b) Para el caso de los estudiantes que se encuentren cursando el ciclo introductorio, se considera un promedio de las notas de Educación Diversificada o su equivalente

c) Obtener un promedio ponderado final igual o superior a nueve siempre en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula y cuando todas las materias matriculadas en ese ciclo lectivo tengan una nota igual o superior a nueve.

d) Las materias aprobadas por suficiencia y tutorías son consideradas para los efectos de otorgamiento de Beca de Honor, en la obtención del Promedio Ponderado del ciclo lectivo correspondiente. En el caso de que el promedio ponderado obtenido quede en fracción igual o superior a 0.5, se redondeará al número superior.

XXVI. Adicionar el TRANSITORIO XII, que se debe de leer de la siguiente forma:

TRANSITORIO XII. A partir del año 2021 y hasta el año 2024, lo estipulado en el artículo 54 de esta normativa se modifica de manera temporal y se aplicará según la siguiente disposición:

Artículo 54 —Beca por participación en actividades de interés institucional. A aquellas personas estudiantes que participen como tutoras estudiantiles, se les otorgará una beca de estímulo del 100% de exoneración de pago de aranceles, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

XXVII. Adicionar el TRANSITORIO XIII, que se debe de leer de la siguiente forma:

TRANSITORIO XIII. Todo lo estipulado en los transitorios de este reglamento es temporal, la Universidad se compromete a revisar las condiciones presupuestarias para suspender la aplicación de los mismos en el momento en que se considere posible y sostenible.

C. Se instruye a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Secretaría del Consejo Universitario para que archiven en sus respectivos registros una copia de la presente normativa con sus modificaciones aprobadas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

**D. Se instruye a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen las otras Autoridades indicadas a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa".
ACUERDO POR MAYORÍA Y FIRME.**

La señora Noelia Madrigal Barrantes explica la segunda parte del Artículo 10 de esta sesión, está relacionada a las fechas de los procesos de becas estudiantiles; recuerda que, unas sesiones atrás se aprobó el Calendario Institucional para el año 2021 y no estaban incorporadas estas fechas porque no se habían definidos cuales eran las posibilidades presupuestarias y cuales iban a ser los procesos otorgados por la universidad.

En el documento VVE-448-2020 cuenta con todas las fechas propuestas para todo el año 2021, pero la señora Madrigal Barrantes nombra de forma rápida las más importantes para empezar con las lecciones del año siguiente.

El señor Rector somete a votación y aprobación el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-30-2020: "Conocer la solicitud de inclusión de fechas de Becas y Beneficios Estudiantiles en el Calendario Institucional 2021, trasladada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-448-2020, en el siguiente orden:

A. Aprobar la solicitud de inclusión de fechas de Becas y Beneficios Estudiantiles en el Calendario Institucional 2021, en los términos expuestos en el oficio VVE-448-2020, tal como a continuación se indican:

Proceso	Fechas
Solicitud de beca socioeconómica para estudiantes de nuevo ingreso 2021	La persona estudiante únicamente puede solicitar el trámite el día que efectúa su matrícula. No podrá realizar la solicitud en fechas posteriores a la formalización de la matrícula.
Solicitud de beca socioeconómica para estudiantes regulares	La persona estudiante únicamente puede solicitar el trámite el día que efectúa su matrícula. No podrá realizar la solicitud en fechas posteriores a la formalización de la misma matrícula.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Proceso	Fechas
Periodo de actualización de información para estudiantes regulares con el Beneficio de Apoyo Residencial (PARE) I cuatrimestre 2021 (vía página web)	Del 14 al 22 de enero
Solicitud de reactivación de beneficios complementarios, para estudiantes que recuperan beca en I cuatrimestre 2021 (vía página web)	Del 14 al 22 de enero
Solicitud de beca socioeconómica para estudiantes de nuevo ingreso 2021, admisión extraordinaria	La persona estudiante únicamente puede solicitar el trámite el día que efectúa su matrícula. No podrá realizar la solicitud en fechas posteriores a la formalización de su matrícula.
Solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2021	Del 10 al 12 de febrero
Publicación de resultados de beca socioeconómica de estudiantes de nuevo ingreso y regulares	15 de marzo
Periodo de solicitud de revocatoria de resultados de beca socioeconómica de estudiantes de nuevo ingreso y regulares	15, 16 y 17 de marzo
Solicitud de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) aprobados para el II cuatrimestre 2021	18, 19 y 22 de marzo
Resultados de revocatoria de solicitud de beca socioeconómica de estudiantes de nuevo ingreso y regulares	23 de marzo
Publicación de resultados de solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2021	12 de abril
Solicitud de revocatoria de los resultados de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2021	Del 12 al 14 de abril
Resultados de solicitud de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) aprobados para el II cuatrimestre 2021	19 de abril
Periodo de revocatoria de los resultados de solicitud de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) aprobados para el II cuatrimestre 2021	Del 19 al 21 de abril
Publicación de resultados de revocatoria de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura	22 de abril
Resultados de revocatoria de los resultados de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) aprobados para el II cuatrimestre 2021	23 de abril
Periodo de actualización de información para estudiantes becados con el Beneficio de Apoyo Residencial (PARE) II cuatrimestre 2021 (vía página web)	Del 6 al 17 de mayo

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

10 de diciembre de 2020

Proceso	Fechas
Solicitud de reactivación de beneficios complementarios, para estudiantes que recuperan beca en el II cuatrimestre 2021 (vía página web)	Del 6 al 17 de mayo
Solicitud de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) para el III cuatrimestre 2021	23, 26 y 27 de julio
Resultados de solicitud de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) aprobados para el III cuatrimestre 2021	4 de agosto
Periodo de revocatoria de los resultados de solicitud de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) aprobados para el III cuatrimestre 2021	Del 4 al 6 de agosto
Resultados de revocatoria de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) aprobados para el III cuatrimestre 2021	18 de agosto
Periodo de actualización de información para estudiantes becados con el Beneficio de Apoyo Residencial (PARE) III cuatrimestre 2021 (vía página web)	Del 31 de agosto al 14 de setiembre
Solicitud de reactivación de beneficios complementarios, para estudiantes que recuperan beca en el III cuatrimestre 2021 (vía página web)	Del 31 de agosto al 14 de setiembre
Solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el I cuatrimestre 2022	Del 6 al 8 de octubre
Solicitud de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslado de sede y traslados de carrera) para el I cuatrimestre 2022	12, 15 y 16 de noviembre
Resultados de solicitud de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) aprobados para el I cuatrimestre 2022	2 de diciembre
Periodo de revocatoria de los resultados de solicitud de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) aprobados para el I cuatrimestre 2020	2, 3 y 6 de diciembre
Publicación de resultados de solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2022	6 de diciembre
Solicitud de revocatoria de los resultados de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2022	Del 6 al 8 de diciembre
Resultados de revocatoria de los resultados de aplicación de beca socioeconómica en otra carrera o sede (por motivo de traslados de sede y traslados de carrera) aprobados para el I cuatrimestre 2022	8 de diciembre
Publicación de resultados de revocatoria de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el I cuatrimestre 2022	15 de diciembre

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 30-2020

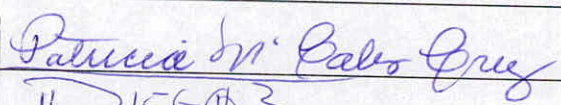


10 de diciembre de 2020

B. Se instruye a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Registro Universitaria para que procedan a tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa". ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

El señor Emmanuel González Alvarado informa que, queda una última sesión que se realizará el 16 de diciembre de 2020. Asegura que, en esta sesión se han tomado decisiones muy importantes para que la UTN le haga frente a la crisis vivida por la pandemia del COVID-19 y la crisis económica que atraviesa el país. Les agradece a todos miembros del Consejo Universitario el apoyo para la toma de decisiones que van a permitir reorientar a la UTN de la mejor manera posible.

El señor Edgar Alejandro Solís Moraga solicita que los temas que el Consejo Universitario deba conocer, sean trasladados a la brevedad para valorar si es posible que sean incluidos en la siguiente sesión.

Según el Capítulo IX, Artículo diez, en el resultado de la votación de la propuesta del acuerdo 7-30-2020, se registran las firmas de los VOTOS DISIDENTES de los siguientes miembros del Consejo Universitario por conflicto de intereses:

Nombre	Firma
Patricia Calvo Cruz, Representante del Sector Docente.	
Diego Solano Rodríguez, Representante del Sector Estudiantil.	
Francisco González Calvo, Director Ejecutivo, CFPTE.	

SE CIERRA LA SESIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.


Dr. Emmanuel González Alvarado.
PRESIDENTE


Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga.
SECRETARIO EJECUTIVO